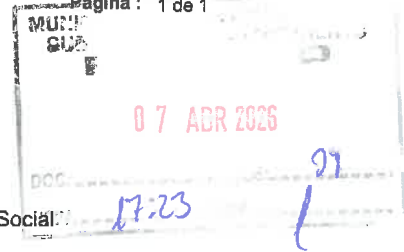


**PEDIDO DE COMPRA N°**

000483

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Apoyo Social

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA  
Entregar a Sr(a) : CARHUAMACA MUÑOZ DANIEL  
Fecha : 01/04/2026  
Actividad Operativa : C0060 CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/C  
Motivo : Adquirir premios destinados a reconocer a los productores ganaderos destacados en los concursos desarrollados en la XXXIII Feria Regional Agro Expo Jaucha 2026, como mecanismo de incentivo a la excelencia productiva y a la mejora de la calidad del ganado.

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ail/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|-------------|
| 5-08  | 0101             | 08      | 021            | 0043        | 9002     | 3999999  | 5001078     |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador  | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|---------------|----------|---------------|
| 042265230001 | MOTOFUMIGADORA                          | 2.2.2 3.99 99 | 2.00     | UNIDAD        |

Daniel Carhuamaca Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL

Firma del Solicitante

Jimmy A. Tenicela Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Sub Gerencia de Abastecimiento  
VISTO EL EXP. PROYECTO N°  
**07 ABR 2026**  
Derivado a:  
Para: *Su cotización y trámite correspondiente*



Anexo N° 01-B

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|   |   |
|---|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:               | GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA  |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | <b>C0060</b> CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O FERIAS AGROPECUARIAS |
| DENOMINACION DE LA CONTRATACION           | <b>ADQUISICION DE PREMIOS (EQUIPOS AGROPECUARIOS) PARA LA XXXIII FERIA REGIONAL AGRO EXPO JAUJA 2026</b>      |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Incentivar, reconocer y promover la mejora continua de las capacidades técnico-productivas de los productores ganaderos participantes en la XXXIII FERIA Regional Agro Expo Jauja 2026, mediante la entrega de premios a los ganadores de los diferentes concursos pecuarios. Asimismo, busca fortalecer el desarrollo del sector ganadero en la provincia de Jauja, fomentando la competitividad, la adopción de buenas prácticas de manejo, la mejora genética del ganado y la articulación comercial, contribuyendo al crecimiento económico local y al bienestar de la población.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir premios destinados a reconocer a los productores ganaderos destacados en los concursos desarrollados en la XXXIII FERIA Regional Agro Expo Jauja 2026, como mecanismo de incentivo a la excelencia productiva y a la mejora de la calidad del ganado.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

• **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:**

| ITEM | DESCRIPCION    | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|----------------|----------|------------------|
| 01   | MOTOFUMIGADORA | 002      | UND              |

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. MOTOFUMIGADORA**

**1.1 Tipo de Equipo**

- Tipo: Motofumigadora portátil tipo mochila
- Sistema: Pulverización y/o nebulización
- Uso: Aplicación de agroquímicos líquidos

**1.2 Motor**

- Tipo: Motor a gasolina de 4 tiempos
- Potencia mínima: 1.0 HP – 2.5 HP
- Cilindrada mínima: 25 cc – 50 cc
- Sistema de arranque: Manual retráctil
- Sistema de encendido: Electrónico
- Bajo nivel de emisiones y ruido
- No requiere mezcla de aceite con combustible

**1.3 Capacidad del Tanque**

- Capacidad mínima: 15 – 25 litros
- Material: Polietileno de alta densidad resistente a químicos
- Tapa hermética con filtro

**1.4 Alcance y Rendimiento**

- Alcance horizontal mínimo: 8 – 12 metros
- Alcance vertical mínimo: 6 – 10 metros
- Caudal regulable
- Presión de trabajo estable
- Cobertura uniforme





**1.5 Sistema de Pulverización**

- Boquillas intercambiables
- Lanza o tubo de pulverización resistente
- Sistema de regulación de flujo
- Filtro para evitar obstrucciones

**1.6 Estructura**

- Diseño ergonómico tipo mochila
- Arnés acolchado, regulable y reforzado
- Base resistente y estable
- Peso máximo recomendado: 10 – 12 kg (en vacío)

**1.7 Consumo y Autonomía**

- Bajo consumo de combustible
- Depósito de combustible independiente
- Autonomía mínima: 2 – 3 horas de trabajo continuo

**1.8 Accesorios Mínimos**

- Juego de boquillas
- Lanza de pulverización
- Kit de herramientas básicas
- Manual de usuario en español
- Filtro de repuesto
- Recipiente para aceite

**\*IMAGEN REFERENCIAL**



**OJO:**

- **ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL EQUIPO**

**IV. GARANTÍA COMERCIAL**

**Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** 01 año.

**Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo, ADJUNTAR FICHA RUC.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*





|   |   |
|---|---|
| <b>NOTA: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI</b> |   |
| <b>VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>   | <b>LUGAR:</b> El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.<br><b>PLAZO:</b> 05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.  |
| <b>VII. CONFORMIDAD</b>   | Estará a Cargo de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.   |
| <b>VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>  | El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.  |
| <b>IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>  | El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.   |
| <b>X. PENALIDADES POR MORA</b>  | <p><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b><br/>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo en días}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>g) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: <math>F = 0.40</math>.</li><li>h) Para plazos mayores a sesenta (60) días:<ul style="list-style-type: none"><li>a. Para bienes, servicios y consultorías: <math>F = 0.25</math>.</li><li>b. Para obras: <math>F = 0.15</math>.</li></ul></li></ul> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.<br/>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.<br/>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p> |
| <b>XI. SANCIONES</b>  | EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.  |
| <b>XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>   | <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en</p>  |





situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

#### **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



  
Darío Carnuamaca Muñoz  
GERENTE DE DESARROLLO Y  
PROMOCIÓN AGRARIA

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**